



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2011-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2011 el Pedido del Regidor Richard Llacsahuanga Chávez sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicada el 01 de noviembre del 2011, se aprobó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011 a llevarse a cabo el día viernes 02 de diciembre del año en curso;

Que, el Regidor Richard Llacsahuanga Chávez recogiendo la preocupación del ciudadano Isaías Huayta, advierte que el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicado el 01 de noviembre del 2011 señala: *"Participarán como oradores, los Alcaldes distritales, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente reglamento, para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y los funcionarios mencionados". Este articulado no es coherente con lo dispuesto por el artículo 12 de la referida Ordenanza Municipal, que señala: "La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia Pública".*

Que, teniendo en cuenta que la participación de la población en general en los eventos como es la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2011, debe ser democrático y libre, el regidor Richard Llacsahuanga propone la modificación del artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A a fin de que se permita la inscripción y participación libre de la población en calidad de oradores en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Asimismo, también propone el Regidor Richard Llacsahuanga se dispense del Dictamen correspondiente para su aprobación en aplicación a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo que señala: *"Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Consejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano, si afecta a las rentas de la Municipalidad";*

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto en mayoría de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con la dispensa del trámite a la Comisión y Dictamen correspondiente, la modificación del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPH/A publicado el 01 de noviembre del 2011, con el siguiente texto:



“Artículo 19.- Participarán como oradores, los Alcaldes distritales, Regidores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados, que se inscribieron conforme al artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga y los Funcionarios mencionados”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la expedición de la ordenanza municipal y su publicación en el diario Judicial de la ciudad conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a los a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)